

# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año de la Universalización de la Salud"

#### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 068-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de marzo de 2020

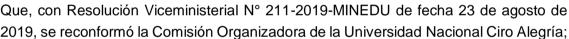
**VISTO**, oficio N° 048-VPA-UNCA-2020, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 009-2020 de fecha 10 de marzo de 2020, y;

# PRESIDENCIA

#### **CONSIDER ANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;



Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a)Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno y c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Vicepresidente Académico de la UNCA, con oficio N° 048-VPA-UNCA-2020 de fecha 10 de marzo de 2020, solicitó agendar en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora, la conformación de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que es necesario establecer los procedimientos y lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión para los postulantes a las diferentes carreras profesionales de pregrado de la UNCA;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, con proveído de fecha 10 de marzo de 2020, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora el pedido de conformación de la Comisión de Admisión de la UNCA, considerando que esta Comisión es la encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar todo el proceso de admisión;













# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 068-2020/CO-UNCA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 161-2019/CO-UNCA de fecha 04 de setiembre de 2019, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el mismo que fue modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 045-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020;



Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 98 establece que, "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. (...);



Que, el artículo 8 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece que "La Comisión de Admisión de la UNCA planifica, organiza, ejecuta, dirige y supervisa el proceso de admisión, bajo la dependencia y supervisión de la Dirección de Admisión.", asimismo en su artículo 9 señala que, "La Comisión de Admisión es designada por el Consejo Universitario y está integrada por cuatro (04) docentes";

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora con memorándum N° 023-2020/P-CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2020, encargó las funciones de Secretaría General de la UNCA, al Jefe (e) de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UNCA, Mg. Lorenz Paul Díaz Chotón, para el desarrollo de las Sesiones de Comisión Organizadora, proyección de Actas y los correspondientes actos resolutivos, desde el 10 de marzo de 2020 hasta el día 17 de marzo de 2020;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 09-2020 de fecha 10 de marzo del 2020; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad **DESIGNAR** a la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico, a través del oficio Nº 048-VPA-UNCA-2020 de fecha 10 de marzo de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico, a través del oficio











# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 068-2020/CO-UNCA

Nº 048-VPA-UNCA-2020 de fecha 10 de marzo de 2020, el mismo que estará integrado por los siguientes Docentes:

Nº	CARGO	NOMBRE	DNI
01	Presidente	Dr. Julio César Sichez Muñoz	17819490
02	Miembro	Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata	18114407
03	Miembro	Dr. Abdías Chávez Epiquén	18981967
04	Miembro	Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado	18109498

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica y Miembros de la Comisión de Admisión de la UNCA, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









